

2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19 OCT 2026	Hs. 14:03
Numero: 854	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N.º 150/26
Letra: MPF – CVE

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Ref. Minuta de Comunicación a la DPE,
Fondo de Alumbrado Público.

Ushuaia, 19 de octubre de 2026

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D,

Me dirijo a usted a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Minuta de Comunicación al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Minuta de Comunicación tiene por objeto solicitar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Energía —DPE— que adopte las medidas necesarias para garantizar la afectación específica de los recursos correspondientes al Fondo de Alumbrado Público a las finalidades previstas en el convenio vigente con la Municipalidad de Ushuaia, priorizando su aplicación al mantenimiento, reparación, ampliación y mejora del sistema de alumbrado público de la ciudad.

Por lo expuesto y conforme a los fundamentos que seguidamente se desarrollan, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente Proyecto de Minuta de Comunicación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

El alumbrado público constituye un servicio esencial para la ciudad de Ushuaia, en tanto contribuye a la seguridad vial y peatonal, a la prevención de riesgos, al adecuado uso de los espacios públicos y a la calidad de vida de los vecinos y las vecinas.

Su correcta prestación requiere no solamente una adecuada planificación operativa, sino también una administración eficiente de los recursos económicos afectados específicamente al mantenimiento, reparación, reposición, ampliación y mejora del sistema lumínico.

En este marco, mediante la Nota D.P.E. N.º 3590/2026, de fecha 15 de octubre de 2026, la Dirección Provincial de Energía dio respuesta a la Minuta de Comunicación C.D. N.º 52/2026, mediante la cual este Concejo Deliberante había requerido información respecto de la administración del Fondo de Alumbrado Público correspondiente al año 2025 y al período transcurrido del año 2026.

De la documentación remitida surge que la propia Dirección Provincial de Energía informó que *“se han constituido depósitos a plazo fijo, cuyos rendimientos se encuentran debidamente reflejados en las respectivas rendiciones presentadas”*.

Asimismo, la DPE dejó constancia de que, ante una propuesta de constituir plazos fijos con fondos financieros disponibles, se efectuó la correspondiente solicitud a la Tesorería General Provincial —TGP—, respecto de la cual expresó que *“no fue autorizada”*.

La existencia de colocaciones financieras efectivamente realizadas y, al mismo tiempo, de una solicitud cuya autorización fue denegada por la Tesorería General Provincial torna necesario extremar los recaudos respecto de la administración de estos recursos, garantizando que toda decisión financiera se ajuste a las autorizaciones administrativas correspondientes y no comprometa la disponibilidad de fondos necesarios para la prestación del servicio.

El Convenio de Alumbrado Público vigente entre la Municipalidad de Ushuaia y la Dirección Provincial de Energía establece una afectación específica de los recursos

Vladimir ESPECIJE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

recaudados, orientada al sostenimiento, mantenimiento, reparación, ampliación y mejora del sistema de alumbrado público de la ciudad.

En consecuencia, la administración de dichos fondos debe encontrarse subordinada al cumplimiento efectivo de las finalidades para las cuales fueron recaudados, procurando que su disponibilidad permita atender oportunamente las necesidades operativas y materiales del sistema.

Esta cuestión adquiere especial relevancia frente a lo informado por el Departamento de Distribución de la propia DPE. En la Nota D.P.E. N.º 3590/2026 se expresa textualmente que *“actualmente no se dispone de una cantidad suficiente de artefactos de tecnología LED para llevar adelante las reparaciones definitivas del sistema de alumbrado público”*.

Asimismo, el organismo informó que, ante dicha situación, se encuentra recurriendo al uso de artefactos de sodio en desuso, acondicionados mediante la reutilización de componentes provenientes de equipos retirados, señalando expresamente que esta alternativa permite brindar una respuesta provisoria a los reclamos existentes; sin embargo, *“no es posible garantizar la durabilidad de las reparaciones efectuadas bajo esta modalidad”*.

Tales manifestaciones evidencian la necesidad de contar con luminarias, materiales e insumos adecuados que permitan efectuar reparaciones definitivas y garantizar condiciones sostenidas de mantenimiento, funcionamiento y prestación del servicio de alumbrado público.

En este contexto, resulta necesario procurar que los recursos disponibles correspondientes al Fondo de Alumbrado Público sean aplicados prioritariamente a garantizar la disponibilidad de materiales e insumos indispensables para la adecuada prestación del servicio, particularmente luminarias de tecnología LED y demás componentes necesarios para efectuar reparaciones definitivas.

En tal sentido, la propia DPE informó que se encuentra en trámite la Licitación Pública N.º 06/2026, correspondiente al Expediente N.º 338/2026, caratulado “Adquisición de materiales eléctricos para mantenimiento de alumbrado público”, cuya

Vladimir ESPELMI
Concejal Bloque MP
Concejo Deliberante Ushu

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fuegoño

adquisición será financiada con fondos provenientes del alumbrado público y tiene por objeto disponer de los materiales necesarios para realizar reparaciones definitivas y mejorar las condiciones de mantenimiento, funcionamiento y prestación del servicio.

La Carta Orgánica Municipal, en su artículo 125, incisos 32 y 35, reconoce entre las atribuciones del Concejo Deliberante las facultades de solicitar información y ejercer funciones de control de gestión y fiscalización, competencias que adquieren particular relevancia cuando se trata del seguimiento de recursos afectados a la prestación de un servicio de interés para la comunidad.

Asimismo, el artículo 16 reconoce el derecho de los vecinos y las vecinas a acceder a información pública completa, veraz, adecuada y oportuna, principio que contribuye a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas respecto de la administración de recursos vinculados a servicios públicos.

La presente iniciativa no pretende interferir en las competencias propias de la Dirección Provincial de Energía ni desconocer los mecanismos administrativos y financieros que resulten legalmente aplicables, sino preservar la afectación específica de los recursos correspondientes al Alumbrado Público y procurar que su administración responda prioritariamente a las necesidades concretas del servicio.

Por todo ello, desde el Bloque Movimiento Popular Fuegoño, presento el siguiente Proyecto de Minuta de Comunicación a fin de solicitar al presidente de la Dirección Provincial de Energía que garantice que los recursos correspondientes al Fondo de Alumbrado Público mantengan su afectación específica y sean aplicados a las finalidades previstas en el convenio vigente con la Municipalidad de Ushuaia, evitando colocaciones financieras que carezcan de las autorizaciones administrativas correspondientes o que puedan comprometer la disponibilidad necesaria para atender las necesidades operativas del sistema, y priorizando la adquisición de luminarias LED, materiales e insumos destinados a las reparaciones definitivas pendientes.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Minuta de Comunicación.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

En mi carácter de Presidenta del Concejo Deliberante y por mandato de los/as Señores/as Concejales/as, tengo el agrado de dirigirme al Presidente de la Dirección Provincial de Energía de Tierra del Fuego AeIAS (DPE) a fin de solicitarle que adopte las medidas necesarias para:

1. Dar estricto cumplimiento al Convenio de Alumbrado Público suscripto con la Municipalidad de Ushuaia, garantizando que los recursos recaudados en el marco del Fondo de Alumbrado Público mantengan su afectación específica y sean destinados a las finalidades operativas previstas para el mantenimiento, reparación, reposición, ampliación y mejora del sistema.
2. Abstenerse de efectuar colocaciones financieras con recursos correspondientes al Fondo de Alumbrado Público cuando las mismas no cuenten con las autorizaciones administrativas correspondientes o puedan comprometer la disponibilidad de fondos necesaria para atender las necesidades operativas del servicio.
3. Priorizar la utilización de los saldos y recursos disponibles para garantizar el abastecimiento de luminarias de tecnología LED, materiales e insumos eléctricos necesarios para efectuar reparaciones definitivas en los distintos sectores de la ciudad, particularmente en el marco de la Licitación Pública N.º 06/2026, Expediente N.º 338/2026.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”